



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se den hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >

A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.

0'50

0'40

0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 293 de 19 Obr.).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la séptima Región de 26 de Julio último, interesando se hagan extensivos á los individuos que hayan incurrido en responsabilidad por haber cambiado de residencia sin autorización los beneficios otorgados por Real decreto de 25 de Abril último (C. L. núm. 80),

El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á lo propuesto, haciendo extensivo igualmente el indulto á los que hubiesen contraído matrimonio con infracción de la ley de Reclutamiento, ajustándose á las siguientes reglas:

1.^a Se considerarán comprendidos en el Real decreto de 25 de Abril último los individuos que en esa fecha ó con anterioridad á la misma estuviesen sirviendo en filas con arreglo á la sanción que la Real orden de 30 de Octubre de 1902 (L. C. núm. 246) establece para aquellos que han variado de residencia sin autorización, así como á los que sin hallarse sirviendo en filas sean responsables de la misma falta, con tal de que ésta se haya cometido en fecha anterior ó coetánea á la del aludido Real decreto.

2.^a Se fija el plazo de tres meses, á contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta» de esta Real orden, para que los individuos que se hallen en España ó en sus posesiones de África puedan acogerse á estos beneficios, y el de seis,

á los que residan en el extranjero, siendo condición precisa la presentación de los interesados á las Autoridades militares españolas ó Agentes consulares de España en el extranjero.

3.^a La remisión del servicio en filas, que se otorga por virtud de esta disposición, sólo se refiere á la corrección de que trata la expresa Real orden de 30 de Octubre de 1902, nunca al servicio militar que estén obligados á prestar los interesados con arreglo á la ley de Reclutamiento y Reemplazo; y

4.^a Los plazos para solicitar indulto los que hubiesen contraído matrimonio con infracción de la ley de Reclutamiento serán los mismos de tres y seis meses fijados en la regla segunda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1912.

—Luque.—Señor...

(«Gaceta» núm. 289 de 15 de Obr.).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para resolver la consulta sometida á este Ministerio por el Rectorado y por la Facultad de Derecho de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sustitutos personales nombrados á virtud de lo que previene el artículo 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, sean incluidos, para los efectos de la propuesta unipersonal, para regir provisionalmente Auxiliares de número vacantes en las Universidades, y como si fueran Auxiliares interinos, entre los del número 3.^o del art. 2.^o del Real decreto de 12 de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1912.

—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 289 de 15 Obr.).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente de la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, solicitando que se tenga en cuenta la representación que ostenta dicho organismo á los efectos que determina el artículo 44 del Real decreto de 27 de Septiembre último reorganizando la

enseñanza mercantil, para la constitución de las Juntas de Patronato que han de funcionar en las Escuelas de Comercio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se salve la omisión padecida, adicionando al párrafo segundo del mencionado artículo la siguiente aclaración:

«En las capitales en que funcione además de la Cámara de Comercio la de Industria, cada una de éstas designará un Vocal de los que han de proponer dichas colectividades para la constitución de las Juntas de Patronato.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1912.

—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la transición del plan de estudios de 2 de Julio de 1874 al vigente, sin lesionar en lo posible ningún interés,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^a Se autoriza, aunque no se ajuste estrictamente á las condiciones del Real decreto de 27 de Septiembre último, la validez de la matrícula en el primer curso de las enseñanzas de Veterinaria, respecto de los alumnos que lo hayan efectuado dentro del plazo reglamentario, ó sea durante el citado mes de Septiembre.

2.^a Dichos alumnos podrán comutar las asignaturas en que se hayan matriculado, con arreglo al antiguo plan de estudios, por otras tantas del moderno, y además matricularse, hasta fines del corriente mes, en las dos asignaturas restantes del primer año de la carrera.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1912.

—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 291 de 17 Octubre.)

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Marcelino Cuffi Giralt, natural de Olot, provincia de Gerona, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, establecido en la villa del Coba, sin dejar sucesión directa.

Madrid 9 de Octubre de 1912.—
El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 289 de 15 Obr.).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.153.

SECRETARIA.—CIRCULAR

La Academia Gaya «Patria, Cultura Unión», establecida en París (Francia), Chaussel d'Antin, 2, ha sido encargada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado de nuestra nación, de la institución de un curso de lengua francesa para los súbditos españoles allí residentes, con el carácter de gratuito, con el fin de favorecer á aquellos de nuestros compatriotas á los que el conocimiento de este idioma es indispensable para el ejercicio del oficio con que se sustentan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que más facilmente llegue á oídos de las personas que un día u otro vayan á dicha capital extranjera y pueda serles útil este beneficio del Estado.

Murcia 17 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 2.134.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Mayor de Intendencia, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Noviembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21,

Quinta sección.

Número 2.051.

advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para el relleno por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento del Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Lena, treinta y cinco pesetas.
Paja para pienso, treinta y una idem.

Sal común, tres id.
Carbón de cok, veintiséis id.
Carbón vegetal, setenta id.
Petróleo, sesenta y tres id.
Harina para pan de tropa, ciento ochenta id.
Paja larga para relleno, cuarenta y cinco id.
Lavado de ropa, sesenta id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlitas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Octubre de 1912.
—Leopoldo Esteller.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... tal parte y con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm..... de.... tal fecha para la adquisición de varios artículos para el Parque de suministro de Intendencia de esta plaza y lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... (tal artículo) expresando la cantidad en letra y su precio) acompañando su cédula personal corriente (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena.....de..... de 1912.

(Firma y rúbrica.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

| Número de orden. | Número del epígrafe | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. |
|---------------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------|
| CARTAGENA | | | | | |
| TARIFA 4.^a | | | | | |
| Artes y Oficios | | | | | |
| | | Clase 7.^a | | | |
| 1022 | 101 | Castelo Blázquez Julio | Relojero. | Carmen. | 69 60 |
| 1023 | » | J. Bas y Compañía | Id. | Duque. | 69 60 |
| 1024 | » | Rechard Montero José | Id. | San Francisco. | 69 60 |
| 1025 | » | Egea Martínez Eduardo | Id. | Id. | 69 60 |
| 1026 | 103 | Rodríguez Martínez Pedro | Zapatero. | Cuatro Santos. | 69 60 |
| 1027 | » | Martínez Manuel | Id. | Id. | 69 60 |
| 1028 | » | Matas Francisco | Id. | Id. | 69 60 |
| 1029 | » | Vera Llamas Eduardo | Id. | Campos. | 69 60 |
| 1030 | » | Ortega Manuel | Id. | Aire. | 69 60 |
| 1031 | » | Abril Manuel | Id. | Id. | 69 60 |
| 1032 | 107 | Gisbert Buendía Emilio | Instalador luz. | Campos. | 69 60 |
| 1033 | » | López Pinto José | Id. | P. Perfume. | 69 60 |
| DIPUTACIONES | | | | | |
| TARIFA 1.^a | | | | | |
| Clase 1.^a | | | | | |
| 1034 | 2 | Huertas Pérez José | Alcoholes. | San Félix. | 471 80 |
| 1035 | » | López Martínez Gil | Id. | Id. | 471 80 |
| 1036 | » | Viuda e Hijos de Tomás Cervantes | Id. | Albjón. | 471 80 |
| 1037 | » | Bernal Segado Ginés | Id. | Miranda. | 471 80 |
| 1038 | » | Hijos de D. Ginés Nieto | Id. | Plan. | 471 80 |
| Clase 4.^a | | | | | |
| 1039 | 4 | Méndez Méndez José | Ferretería. | Id. | 163 20 |
| 1040 | » | Conesa Navarro Francisco | Id. | Beal. | 163 20 |
| 1041 | 7 | Hijos de D. Ginés Nieto | Harinas | Plan Dolores. | 163 20 |
| 1042 | » | Viuda e Hijos de Tomás García Aparicio Sociedad en Comandita | Id. | Plan. | 163 20 |
| Clase 4.^a bis | | | | | |
| 1043 | 1 | Viuda de Antonio Rubio | Tejidos. | Beal. | 136 80 |
| 1044 | » | Martínez Sánchez Juan | Id. | Id. | 136 80 |
| 1045 | » | García López Francisco | Id. | Beal Llano. | 136 80 |
| 1046 | » | Palazón Carrillo Francisco | Id. | Id. | 136 80 |
| 1047 | » | Giménez Sánchez Ángel | Id. | Id. | 136 80 |
| 1048 | » | Victoria Saura Nicolás | Id. | Id. | 136 80 |
| 1049 | » | Cerezuela Pedro | Id. | Plan. | 136 80 |
| 1050 | » | Peñalver Francisco | Id. | Algar. | 136 80 |
| 1051 | » | Viuda de Antonio Rubio | Id. | Id. | 136 80 |
| Clase 5.^a | | | | | |
| 1052 | 2 | Bosch Casal Luis | Drogas. | B. Peral. | 111 60 |
| 1053 | » | Cegarra García José | Id. | Canteras. | 111 60 |
| 1054 | » | Méndez Méndez José | Id. | Plan. | 111 60 |
| 1055 | » | Rosique Serrano José | Id. | Algar. | 111 60 |
| 1056 | » | Ruipérez Clemares Salvador | Id. | Beal Llano. | 111 60 |
| 1057 | » | Asensio Herrra Federico | Id. | La Palma. | 111 60 |

| Número de orden. | Número de letrigrafe | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. |
|-----------------------------|----------------------|--|---|--|------------------------|
| | | | | | Pesetas. |
| <i>Clase 6.^a</i> | | | | | |
| 1058 | 2 | Heredia López Salvador | Ropas hechas. | Beal Llano. | 100 80 |
| 1059 | • | Soto Pedro Antonio | Molduras y marcos. | B. Peral. | 100 80 |
| 1060 | 4 | Hernández Hernández Francisco | Paquetería. | Plan Dolores. | 100 80 |
| <i>Clase 7.^a</i> | | | | | |
| 1061 | 3 | Martínez Bolea José | Arroz. | B. Peral. | 90 » |
| 1062 | » | Ros Barbero Rafael | Id. | Id. | 90 » |
| 1063 | • | Giménez Más Asensio | Id. | Beal Llano. | 90 » |
| <i>Clase 8.^a</i> | | | | | |
| 1064 | 7 | Avilés Navarro José | Paquetería. | Santa Lucía. | 72 » |
| 1065 | » | Espinosa Soto José | Id. | B. Peral. | 72 » |
| 1066 | 8 | Gómez Cervantes Antonio | V. y aguardientes. | Miranda. | 86 40 |
| 1067 | » | Benzal García Diego | Id. | Lentiscar. | 86 40 |
| 1068 | » | Segado Yepes Joaquín | Id. | Beal. | 86 40 |
| 1069 | » | Giménez Fernández José | Id. | Pozo Estrecho. | 86 40 |
| 1070 | » | Rizo Acosta José | Id. | Algar. | 86 40 |
| 1071 | » | Martínez Oton Bartolomé | Id. | Plan Dolores. | 86 40 |
| 1072 | » | Rizo Acosta José | Id. | Alumbres. | 86 40 |
| 1073 | » | Sánchez Cegarra Lorenzo | Id. | Santa Lucía. | 72 » |
| 1074 | » | García Pagán Alfonso | Ultramarinos. | San Antonio Abad. | 72 » |
| 1075 | » | Perin Uribe Dolores | Id. | Id. | 72 » |
| 1076 | » | Monerri Navarro Soledad | Id. | Id. | 72 » |
| 1077 | » | Carrión Merino Hermenegildo | Id. | B. Peral. | 72 » |
| 1078 | » | Sánchez Soto Diego | Id. | Plan. | 72 » |
| 1079 | » | Gutiérrez Cervantes y Compañía Juan | Id. | Plan Dolores. | 72 » |
| 1080 | » | Balanza Martínez José Antonio | Id. | San Félix. | 72 » |
| 1081 | » | Carrión Sánchez Francisco | Id. | Pozo Estrecho. | 72 » |
| 1082 | » | Nieto Asensio José | Id. | Magdalena. | 72 » |
| 1083 | » | Pérez Huertas Alfonso | Id. | Canteras. | 72 » |
| 1084 | » | Carrión Carrión José María | Id. | Saeta Lucía. | 72 » |
| 1085 | » | Jorquera García Francisco | Id. | Id. | 72 » |
| 1086 | » | Rosique Saura Josefa | Id. | Escombreras. | 72 » |
| 1087 | » | Sociedad Cooperativa H. Obreros | Id. | Beal. | 72 » |
| 1088 | 16 | Góngora García Ignacio | Id. | Beal Llano. | 72 » |
| 1089 | » | Segado Gómez Sebastián | Id. | Id. | 72 » |
| 1090 | » | Gómez y Compañía José | Id. | Id. | 72 » |
| 1091 | » | López Peñalver José | Id. | Rincón de San Ginés. | 72 » |
| 1092 | » | Martínez Hernández Alfonso | Id. | Pozos Estrecho. | 72 » |
| 1093 | » | Segura Carrión Juan | Ropas hechas. | Santa Lucía. | 72 » |
| 1094 | » | Mancomunidad Propietaria F. Gas | A. de calefacción. | | |
| <i>Clase 9.^a</i> | | | | | |
| 1095 | 1 | Geldrán Peñalver Miguel | Almoneda. | Beal Llano. | 38 40 |
| 1096 | » | Garrigós y Compañía Pedro | Id. | Id. | 38 40 |
| 1097 | 12 | Pérez Nieto Juan | Harinas. | Albujón. | 38 40 |
| 1098 | 15 | Alcobas García José | Comestibles. | San Antonio Abad. | 38 40 |
| 1099 | » | Carrión Sánchez José | Id. | Id. | 38 40 |
| 1100 | » | Garre Ortega Pedro | Id. | Id. | 38 40 |
| 1101 | » | Saura Martínez Agustín | Id. | Id. | 38 40 |
| 1102 | » | Otón García Damián | Id. | Id. | 38 40 |
| 1103 | » | Torres Nieto Fabián | Id. | B. Peral. | 38 40 |
| 1104 | » | Sres. Saura Hermanos | Id. | Id. | 38 40 |
| 1105 | » | Franco Lorca Gerónimo | Id. | Id. | 38 40 |
| 1106 | » | Segado Nieto Tomás | Id. | Id. | 38 40 |
| 1107 | » | Fernández Puerto José | Id. | Id. | 38 40 |
| 1108 | » | Alcantud Molina Juan | Id. | Id. | 38 40 |
| 1109 | » | Sánchez Ros Pedro | Id. | B. Concepción. | 38 40 |
| 1110 | » | Murcia Martínez Antonio | Id. | Plan. | 38 40 |
| 1111 | » | Sanmartín Soto Pedro | Id. | Id. | 38 40 |
| 1112 | » | García Soriano Josefa | Id. | Id. | 38 40 |
| 1113 | » | Gutiérrez Campillo Arturo | Id. | Id. | 38 40 |
| 1114 | » | Madrid Victoria Joaquín | Id. | Plan (Barreras). | 38 40 |
| 1115 | » | Ruiz Conesa José | Id. | Albujón. | 38 40 |
| 1116 | » | Inglés Guillermo Miguel | Id. | San Félix. | 38 40 |
| 1117 | » | Martínez Gómez Juan | Id. | Id. | 38 40 |
| 1118 | » | Conesa Navarro José | Id. | Id. | 38 40 |
| 1119 | » | Gómez Argüelles Mariano | Id. | La Palma. | 38 40 |
| 1120 | » | Conesa Espín Trinidad | Id. | P. Estrecho. | 38 40 |
| 1121 | » | Seguí Moreno José Antonio | Id. | Id. | 38 40 |
| 1122 | » | Carrión Marín Francisco | Id. | Magdalena. | 38 40 |
| 1123 | » | Garre Díaz José | Id. | Canteras. | 38 40 |
| 1124 | » | Martínez García Blas | Id. | Perin. | 38 40 |
| 1125 | » | Díaz Soto Ginés | Id. | Santa Lucía. | 38 40 |
| 1126 | » | Tomás Pérez Pedro | Id. | Id. | 38 40 |
| 1127 | » | Ruiz Ruiz Juan Antonio | Id. | Id. | 38 40 |
| 1128 | » | García Angosto Ginés | Id. | Id. | 38 40 |
| 1129 | » | Onteniente Rivas José | Id. | Id. | 38 40 |
| 1130 | » | García Angosto Ginés | Id. | Id. | 38 40 |
| 1131 | » | Conesa Navarro Alfonso | Id. | Id. | 38 40 |
| 1132 | » | López Baeza Joaquín | Id. | Id. | 38 40 |
| 1133 | » | Vázquez Hernández Francisco | Id. | Id. | 38 40 |
| 1134 | » | Martínez Pérez Manuel | Id. | Hondón. | 38 40 |
| 1135 | » | Ruiz Laguna Antonio | Id. | Alumbres. | 38 40 |
| 1136 | » | Hernández García Ginés | Id. | | |

Sexta sección.

Número 2.137.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Edicto.

Dou Francisco Martínez Serrano,
Alcalde constitucional de esta vi-
lla.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre la ocupación de la vía pública en esta población, durante el próximo año mil novecientos trece y hecha la debida publicación que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, el día cuatro del venidero mes de Noviembre á las doce horas de su mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta, es el de diez mil pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado por el artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones, se harán por el tipo señalado ó aumentando éste, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Se extenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán á la Presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de quinientas pesetas como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí, ó representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* y demás gasto que ocasione la subasta y formalización del contrato y á satisfacer el precio de remate por trimestres anticipados y en cuatro partes iguales.

Que en el caso de que la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el dia 15 de expresado Noviembre próximo á las doce horas, bajo igual precio é idénticas condiciones.

Mazarrón 14 de Octubre de 1912.
—El Alcalde, Francisco Martínez.—
P. A. D. A. C., El Secretario, J. Bonmatí.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa según cédula personal que presenta y resguardo del depósito constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre la ocupación de la vía pública en esta población, durante el año 1913, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Se continuará.)

Número 2.138.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**Edicto.**

Don Francisco Martínez Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del servicio de la limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el próximo año 1913, y hecha la publicación que preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta el día 6 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta, es el de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el artículo 17 de la citada instrucción y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste con sujeción al modelo que se inserta al final. Se extenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán á la Presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado, y resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal la cantidad de veintisiete pesetas treinta y ocho céntimos como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta, por sí ó representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y demás gastos que ocasione esta subasta y formalización del contrato.

Que en el caso de que la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día diez y ocho de expresado mes de Noviembre á las diez horas, bajo igual tipo e idénticas condiciones.

Mazarrón 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. A. D. A. C., El Secretario, J. Bonmatí.

Modelo de proposición.

Don N. N. N. mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo el servicio de la limpieza pública de la Barriada del Puerto de Mar, durante el venidero año de 1913, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

Fecha y firma del proponente.

Número 2.114.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**Edicto.**

Se hace saber: Que el día 20 del

próximo mes de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular, la primera subasta para el arriendo durante el próximo año de 1913, de los derechos sobre el arbitrio de uso obligatorio de pesos y medidas en esta villa, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 14 de Octubre de 1912.—Román Martínez.

Octava sección.

Número 2.148.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago á Don Antonio Campillo Giménez, de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca á subasta por término de veinte días la finca siguiente, cuya valoración se inserta, toda en virtud de lo acordado en los respectivos autos ejecutivos seguidos por el nombrado, contra Doña Francisca Girona Lentisco, hoy Don José Delcid Galetto.

Una casa marcada con el número cuatro de la calle del Duque, de esta ciudad, de treinta y siete viviendas, en cuatro habitaciones, con patio, una higuera y mitad de un pozo, cuya otra mitad pertenece á los herederos de José Antonio Sánchez, y comprende una superficie de noventa y cinco metros cuadrados; lindante por el Oeste ó frente calle de su situación, por el Este ó sea su fondo antes tierra, hoy casas de Don Antonio Cánovas; por el Sur ó sea derecha entrando con casa y patio de herederos de José Antonio Sánchez, y Norte ó sea izquierda entrando casa de Vicente Cánovas; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo á las diez de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación de la finca descrita; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no existen otros títulos de propiedad de la finca embargada que la que resulta de la certificación de cargas librada por el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en La Unión á quince de Octubre de mil novecientos doce.—Justo Juez.—E. Secretario, Benito Polo.

Número 2.147.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado por el Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Doña Clara Montegrifo Ruiz, contra Ana Navarro García, y sus hijos Isabel, María, Ana, Josefa, José y Antonio Gómez Navarro, como su-

cesores de Antonio Gómez Sevilla, sobre pago de cantidad, he acordado en providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pesetas.

1.^a Un trozo de tierra con olivos, radicante en la diputación de Tercia, riego del brazal de Murcia, de este término municipal; que linda por Levante tierras de Don José Espín y Juan de Arcas; Norte las de Alfonso Marín; Poniente herederos de D. Juan Mariano Poyatos, y Mediodía brazal de la Hoya; su cabida dos fanegas, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, del marco de cuatro mil varas, dentro de cuya finca existe una casa compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones; valorada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

2.^a Un trozo de tierra en la antedicha diputación y término; que linda Levante tierras de Juan García Bayonas y José Espín; Norte las de Alfonso Marín; Poniente las de los herederos de Don Juan Mariano Poyatos, y Mediodía brazal de la Hoya, su cabida veintidós áreas, treinta y cinco centíreas y noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes á diez célemines del expresado marco de cuatro mil varas; valorado en mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Lorca á diez y siete de Octubre de mil novecientos doce.—Santiago Cardell.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 2.142.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Librilla, por defunción del que lo desempeñaba, la Sala de gobierno de esta Audiencia, se ha servido acordar se anuncie aquella en el Boletín Oficial, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo en papel de dos pesetas, dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha del anuncio en el Boletín.

Albacete 17 de Octubre de 1912.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Número 2.125

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**Requisitoria.**

Pérez Pérez Lucas (a) Canario, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de José e Isabe, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Número 2.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**Requisitoria.**

Truque Saura Juan, natural de Santomera (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Santomera (Murcia), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.129.

JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JAVIER

Don José Valcárcel Pérez, Juez municipal de la villa de San Javier. Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, los que aspiren á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento; advirtiéndoles que este cargo es incompatible con cualquier otro retribuido por el Gobierno, la provincia ó municipio, dado el número de vecinos de este término.

Dado en San Javier á diez y siete de Octubre de 1912.—José Valcárcel.—Por su mandado, José Páez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA

VIRGEN DE LOS DOLORES

MINAS

«SALVADORA» y «2.^a ESMERALDA»

CARTAGENA

Con sujeción al artículo 5.^a de la escritura social, se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores socios que á continuación se expresan, al pago del dividendo pasivo núm. 1.

D. Anastasio López Baeza, por cuatro acciones. 1.400

D. Inés de Mora Navarro, por once acciones. 3.850

D. Antonio, D. Angel y D. María Martínez Vilaplana, por cinco acciones. 1.750

Cartagena 15 de Octubre de 1912.—El Presidente, José Ortuno.—El Secretario, Alberto Molina.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.